



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 11 de Febrero de 2021.

VISTOS:

El Informe de Gerencia Municipal N° 059-2021, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente Municipal (e), Informe N° 015-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, suscrito por el C.P.C. Marcelino Huamani Pérez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 024-2021-MDSJB/GGDSyE-SGMGYPS, suscrito por el Sr. Armando Gómez Moreno - Sub Gerente de Género y Programas Sociales ; y, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para la incorporación de mayores ingresos, concordante los numerales 20.1, 20.2, 20.3 y 20.4 del Artículo 20° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 017-2021-EF, en su artículo 2°, inciso 2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y a favor de los Gobiernos Locales, entre ellas a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista por la suma de S/. 12,750.00 (Doce Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), según anexo 2 de la mencionada norma, para financiar la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios por la organización y desarrollo de una Red de soporte para el Adulto mayor con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa;

Que, mediante el Decreto de Urgencia antes citada, en su artículo 2°, inciso 2.3 menciona que: "Los Titulares de los pliegos habilitados y el Pliego habilitador en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Que, el Informe de Gerencia Municipal N° 059-2021, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente Municipal (e), recomienda Aprobación con acto resolutivo la desagregación de los recursos por la transferencia de partidas aprobada mediante D.U. N° 017-2021, a través de modificaciones presupuestales en el nivel institucional en el rubro de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 12,750.00 (Doce Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), a cargo de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales;

Que, mediante Informe N° 015-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, suscrito por el C.P.C. Marcelino Huamaní Pérez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar la desagregación de los recursos por la transferencia de partidas aprobada mediante D.U. N° 017-2021, a través de modificaciones presupuestales en el nivel institucional en el rubro de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 12,750.00 (Doce Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), a cargo de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales, en virtud Informe N° 024-2021-MDSJB/GGDSyE-SGMGYPS, suscrito por el Sr. Armando Gómez Moreno - Sub Gerente de Género y Programas Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

GENERICA DE GASTO

IMPORTE

: Instancias Descentralizadas.

: 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resulten en productos.

: 5006269 Prevención control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus.

: 1 Recurso Ordinarios.

: 00 Recurso Ordinarios.

: 2.3 Bienes y Servicios.

: S/12,750.00

TOTAL EGRESOS

: S/12,750.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante D.U. N° 017-2021, a través de modificaciones presupuestales en el nivel institucional en el rubro de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por un monto de S/. 12,750.00 (Doce Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD

: Instancias Descentralizadas.

: 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resulten en productos.

: 5006269 Prevención control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO
GENERICA DE GASTO
IMPORTE

: 1 Recurso Ordinarios.
: 00 Recurso Ordinarios.
: 2.3 Bienes y Servicios.

: S/12,750.00

TOTAL EGRESOS

: S/12,750.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, con las formalidades de Ley.

ARTICULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Sergio Sekov Canchari Castillo
ALCALDE (e)